

PODER LEGISLATIVO SECCIÓN
DEL QUERÉTARO ADMINISTRATIVA-CABILDO
OFICIALÍA DE PARTES
08 JUL. 2011
HORA: 14:35
ANEXOS: Expediente
00050630

NÚMERO DE OFICIO SHA/1279/11

San Juan del Río, Qro., 07 de Julio de 2011.

DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo y con fundamento en el artículo 47 fracciones IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, me permito remitir lo siguiente:


PRIMERO.- Certificación Original, del acuerdo emitido en el **Séptimo Punto, Inciso H)**, del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de julio de 2011, en el cual fuera aprobado el *"Dictamen en sentido positivo que emite la Comisión de Gobernación, respecto al oficio RH/307/10 suscrito por la Lic. Gabriela Gómez Rojas, Directora de Recursos Humanos del Municipio, mediante el cual solicita sea puesta a consideración del H. Ayuntamiento la pensión por vejez a favor del C. Nicolás Uribe Fajardo, con número de nómina 441, quien se desempeña como Sub Inspector adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública."*


SEGUNDO.- Expediente que contiene los siguientes documentos:

1. Copia simple del escrito de fecha 01 de octubre de 2010, suscrito por el C. Nicolás Uribe Fajardo, dirigido al Ing. Gustavo Nieto Chávez, Presidente Municipal Constitucional, mediante el cual solicita se le autorice la Pensión por Vejez.
2. Original del oficio RH/307/10 suscrito por la Lic. Gabriela Gómez Rojas, Directora de Recursos Humanos, dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento, en el que le solicita que sea puesta a consideración del H. Ayuntamiento, la solicitud de Pensión por Vejez del C. Nicolás Uribe Fajardo, con número de nómina 441.
3. Original de la notificación de autorización de prejubilación de fecha 13 de octubre de 2010, expedida por la Lic. Gabriela Gómez Rojas, Directora de Recursos Humanos del Municipio, mediante la cual informa al C. Nicolás Uribe Fajardo, que se le concede la prejubilación a partir del 15 de octubre de 2010.
4. Original del acta de nacimiento número 09207, Oficialía 001, Libro 001, de San Juan del Río, Qro., con fecha de registro 17 de septiembre de 1948 a nombre del C. Nicolás Uribe Fajardo.
5. Copia certificada de la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre del C. Nicolás Uribe Fajardo.
6. Original y copia certificada de dos recibos de nómina a nombre del C. Nicolás Uribe Fajardo, con número de nómina 441 de los períodos del 28 de agosto al 10 de septiembre y del 11 al 24 de septiembre de 2010, expedidos por el Municipio de San Juan del Río, Qro.
7. Original de la Constancia de Ingresos y antigüedad, expedida por la Lic. Gabriela Gómez Rojas, Director de Recursos Humanos del Municipio.
8. Dos fotografías tamaño credencial del C. Nicolás Uribe Fajardo
9. Copias simples de constancias de trabajo expedidas por los CC. Ing. Gustavo Nieto Ramírez, Jorge Herbert Pérez, Lic. Federico Gómez Vázquez y Francisco Erick Layseca Coellar, ex presidentes municipales de San Juan del Río, Qro.

Lo anterior, a efecto de que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, dictamine sobre la procedencia de la Pensión por Vejez a favor del C. Nicolás Uribe Fajardo, en los términos de Ley.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones al presente, reiterando mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
¡Lo Importante es San Juan!

Lic. Blanca Estela Mancera Gutierrez
Secretaria del H. Ayuntamiento
de San Juan del Río, Qro.



c.c.p. Archivo
BEMG/mgbe

151600

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CERTIFICACIONES
RAMO:	CABILDO
Nº DE OFICIO:	SHA/1253/11

LA QUE SUSCRIBE C. LIC. BLANCA ESTELA MANCERA GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO:-----

-----**CERTIFICO**:-----

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 06 DE JULIO DE 2011, EN EL SÉPTIMO PUNTO INCISO H) DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

H).- DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN RESPECTO DEL OFICIO RH/307/10 SUSCRITO POR LA LIC. GABRIELA GÓMEZ ROJAS DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEA PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. NICOLÁS URIBE FAJARDO, CON NÚMERO DE NÓMINA 441, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO SUB INSPECTOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- PARA SU APROBACIÓN. -----

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DOCE VOTOS A FAVOR Y DOS AUSENCIAS JUSTIFICADAS Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 126, 144, 145, 147 FRACCIÓN II Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I Y XXXIII Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 24, 25, 31, 36, 91, 92, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; **SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, POR LO CUAL SE AUTORIZA LA JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. NICOLÁS URIBE FAJARDO, CON NÚMERO DE NÓMINA 441, CON FUNCIONES DE SUB-INSPECTOR EN EL ÁREA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA;** MISMO QUE EN ESTE MOMENTO SE INSERTA A LA LETRA, A PARTIR DE SUS CONSIDERANDOS, RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS:-----

-----**CONSIDERANDO**-----

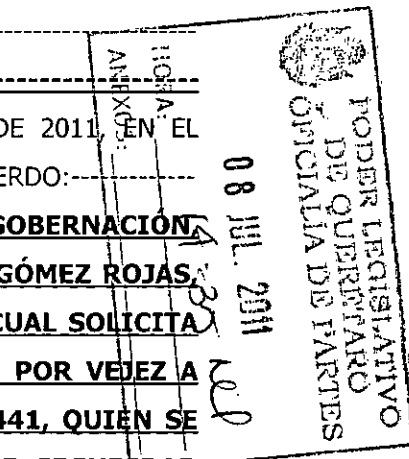
PRIMERO.- Que esta Comisión de Gobernación, de conformidad al artículo 31 fracción I del Reglamento Interior del Municipio de San Juan del Río, Qro., es competente para conocer, estudiar y dictaminar, sobre el expediente anexo al oficio suscrito por la Lic. Gabriela Gómez Rojas, Directora de Recursos Humanos, mediante el cual solicita sea puesta a consideración la JUBILACIÓN del C. NICOLÁS URIBE FAJARDO. -----

SEGUNDO.- Que una vez concluidas las labores productivas, toda persona tiene derecho a que se le proporcione una pensión económica en atención al tiempo laborado que establecen las leyes de la materia y/o contratos colectivos, que le permitan vivir de manera digna y decorosa a él y a su familia. -----

TERCERO.- Que el solicitante, dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en donde se establecen los requisitos que se deben anexar para obtener los derechos de la jubilación. -----

CUARTO.- Que en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden, esta Mesa de Trabajo de fecha de 23 Junio del 2011, de la Comisión de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, es la comisión competente para conocer sobre el presente asunto, por ello se somete a consideración de H. Ayuntamiento, el presente: -----

DICTAMEN-----



RESOLUTIVO PRIMERO.- La Comisión de Gobernación es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre el oficio RH/307/10 suscrito por la Lic. Gabriela Gómez Rojas, Directora de Recursos Humanos, mediante el cual solicita sea puesta a consideración del H. Ayuntamiento, la solicitud de **JUBILACIÓN** del **C. NICOLÁS URIBE FAJARDO**, quien desempeñándose actualmente en el puesto como Sub-inspector, en el área de Secretaría de Seguridad Pública desde el 16 de Agosto de 1982. -----

RESOLUTIVO SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación, **APRUEBA** y propone a este H. Ayuntamiento **autorice la Jubilación** del C. NICOLÁS URIBE FAJARDO, trabajador como Sub-inspector, asignándole mensualmente la cantidad de \$8,000.64 (ocho mil pesos 64/100 M.N.) que equivale al 100% del salario de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro. -----

RESOLUTIVO TERCERO.- Comisión de Gobernación, **APRUEBA** y propone a este H. Ayuntamiento ordenar al Secretario de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio a fin de que realice el pago de finiquito de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, Convenio Colectivo y Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.-----

T R A N S I T O R I O S-----

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al C. Nicolás Uribe Fajardo, para los efectos a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al **Secretario de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y Secretario de Finanzas Públicas Municipales y a la Directora de Recursos Humanos** para su conocimiento y efectos correspondientes. -----

TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita el acuerdo con su respectivo expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para su aprobación. -----

CUARTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro. -----

QUINTO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, para conocimiento general, una vez que sea aprobado por la Legislatura del Estado de Querétaro y por consecuencia publicado en el Periódico Oficial de Gobernación del Estado "La Sombra de Arteaga". -----

A T E N T A M E N T E. -----

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO. -----

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN -----

ING. GUSTAVO NIETO CHÁVEZ-----

PRESIDENTE MUNICIPAL -----

Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN-----

REGIDOR LIC. ÁLVARO RODRÍGUEZ DE LA VEGA -----

REGIDOR SÍNDICO-----

Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN-----

REGIDOR LIC. VÍCTOR MANUEL ROCHA BASURTO-----

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN". -----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DE

LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL C. NICOLÁS URIBE FAJARDO; AL SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO Y AL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICA MUNICIPALES; PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITA LA CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ASÍ COMO PARA DE CONSIDERARLO PROCEDENTE SE LLEVE A CABO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".-----

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO POR LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO,



QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.--

ATENTAMENTE
¡LO IMPORTANTE ES SAN JUAN!

Blanca E. Mangera

LIC. BLANCA ESTELA MANGERA GUTIERREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.



